



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-345-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, ocho de mayo del año dos mil catorce.- Las diez y treinta minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha ocho de mayo del año dos mil catorce Código de Referencia Número ARP-02-038-14, emitido por el Departamento de Auditoría del Sector Social de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento al estado de ejecución presupuestaria de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA (UNAN-MANAGUA)**, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil once; en cumplimiento del Plan Anual de la Dirección General de Auditorías del año dos mil doce y la Credencial de Referencia **MCS-CGR-C-066-07-12; DASS-ZAR-050-07-12** de fecha diez de julio de dos mil doce, la que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y tuvo como objetivos específicos: **a)** Expresar una opinión sobre si el estado de ejecución presupuestaria de la UNAN-Managua, por el período auditado, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, la asignación presupuestaria y la ejecución de gastos presupuestarios de conformidad con la Ley No. 744 Ley Anual de Presupuesto General de la República 2011 y sus modificaciones (Ley No. 762 y 776); Ley No. 550 Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su Reforma (Ley No. 565); las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario y Normas de Cierre Presupuestario y Contable Ejercicio 2011 y sus Adendas; **b)** Emitir un informe sobre el control interno de la UNAN-Managua; **c)** Emitir una opinión sobre el cumplimiento de la administración de la UNAN-Managua, de los términos de leyes, normas y regulaciones aplicables a la misma y, **d)** Identificar a los funcionarios y/o ex funcionarios de la entidad auditada responsables de incumplimientos de normas jurídicas, de sus funciones y deberes y de posibles perjuicios económicos a la entidad auditada, si los hubiere.- De conformidad con los artos. 53 numeral 1) y 54 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, en las fechas comprendidas del veintisiete de agosto al ocho de octubre del año dos mil doce, se informó por escrito sobre el inicio de la auditoría a los servidores y ex servidores de la UNAN-Managua, relacionados en razón de sus cargos con el alcance de auditoría, a saber: Másteres **Elmer Isidro Cisneros Moreira**, Rector y Miembro Titular del Consejo Universitario;



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-345-14

Ramona Rodríguez Pérez, Vice Rector General y Miembro Titular del Consejo Universitario; **Jaime Francisco López Lowery**, Secretario General; **Isabel del Carmen Lanuza Orozco**, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas; **Alejandro Enrique Genet**, **Hugo Alberto Gutiérrez Ocón**, **Reyna Isabel Sevilla Midence**, **Emilio José López Jarquín**, **Víctor Gutiérrez Laguna**, **Pedro Alberto Aburto Jarquín**, **José Roberto Gutiérrez García**, **Eduardo Martín Avendaño**; todos ellos Miembros Titulares del Consejo Universitario; Licenciados **Isabel del Socorro Benavides Gutiérrez**, Vice Rectora Académica y Miembro del Consejo Universitario; **Javier Antonio Pichardo Ramírez**, Vice Rector Administrativo; **Mario José Puerto Castillo**, Director Financiero; **María Lourdes Flores**, Ex Responsable Oficina de Tesorería; **Douglas José Flores Pérez**, Ex Responsable Oficina de Contabilidad; **Sergio Jerónimo Zamora Martínez**, Responsable de Oficina de Presupuesto; **Aura Lila Carrillo Vega**, Directora de Recursos Humanos; **William David Hernández Rivas**, Ex Responsable de Nómina; **Mayra del Socorro Ruiz Barquero**, Directora División de Adquisiciones; **Róger Antonio Lesage Ruiz**, Ex Director Administrativo; **Haydee Vallejos Pérez**, Responsable Oficina de Planta Física; **Manuel de Jesús Espinoza Hernández**, Responsable Oficina de Servicios Generales; **Juan José Blandino López**, Ex Responsable Unidad de Transporte; Doctores **Freddy Alberto Meynard Mejía**, Miembro Titular del Consejo Universitario; **Luis Alfredo Lobato Blanco**, Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas; **María Asunción Morales Barrantes**, Directora de Vida Estudiantil; Señores **José Adolfo Álvarez Brenes**, **Luis Manuel Andino Paiz**, **Noel Morales Quant**, Miembros Titulares del Consejo Universitario; **Carlos Manuel Hernández**, **Elder Augusto Estrada Fuentes** y **Carlos Miguel Matamoros Osorio**, todos Ex Miembros Titulares del Consejo Universitario.- Que asimismo, en cumplimiento de los artos. 26 numeral 4) de la Constitución Política y 58 de la Ley No. 681 "Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado" en el transcurso de la auditoría se dieron a conocer las situaciones preliminares determinadas en la presente Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Estado de Ejecución Presupuestaria. De conformidad a los artos. 52 numeral 2) y 53 numeral 2) de la Ley No. 681 "Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado", se notificó el inicio de la Segunda Fase del proceso de Auditoría y se citó a rendir declaración testimonial a los servidores y ex servidores públicos siguientes: Másteres **Javier Antonio Pichardo Ramírez** y **Víctor Gutiérrez Laguna**, Licenciados **Róger Antonio Lesage Ruiz** y **Mayra del Socorro Ruiz Barquero**, de cargos ya expresados; habiendo presentado



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-345-14

evidencias documentales suficientes que justifican los hallazgos preliminares determinados en la fase técnica-contable, según memorándum del veintiséis de febrero de dos mil catorce relacionado con la sustanciación de las diligencias de la segunda fase de auditoría. Que de los resultados de la labor de auditoría se concluye: **A) Estado de ejecución presupuestaria:** La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN-MANAGUA), no proporcionó los registros presupuestarios y contables de su ejecución presupuestaria que permitieran realizar procedimientos de auditoría, para verificar la razonabilidad de los saldos que muestra el estado de ejecución presupuestaria por el año auditado dos mil once.- Esta limitación en el alcance de auditoría no permitió al auditor expresar opinión sobre el estado de ejecución presupuestaria de la UNAN-Managua objeto de auditoría; cuyo presupuesto aprobado asciende a la cantidad de **Setecientos Veintiséis Millones Doscientos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve Córdoba con 67/100 (C\$726,207,469.67)**, y lo devengado a la suma de **Setecientos Seis Millones Quinientos Diez Mil Seiscientos Cincuenta Córdoba con 23/100 (C\$706,510,650.23)**, resultando un saldo por devengar de **Diecinueve Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Diecinueve Córdoba con 44/100 (C\$19,696,819.44)**; **B) La evaluación del control interno** revela ciertos asuntos que involucran su estructura y operación, consideradas condiciones reportables de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental.- Estas condiciones reportables se detallan en el respectivo Informe de Control Interno y consisten en: **1) Falta de contabilidad presupuestaria; 2) Falta de conciliación entre registros auxiliares presupuestarios e informe de ejecución presupuestaria; 3) Salarios del personal que labora en las unidades auto-financiadas y organizaciones gremiales, pagados con el aporte del Estado; 4) Costo de confección de uniformes entregado en efectivo al personal que recibe el beneficio y, 5) Situaciones encontradas en el análisis a los registros de los egresos y, C) En relación al cumplimiento legal**, el resultado de las pruebas de auditoría en las transacciones examinadas, reveló que la entidad auditada cumplió en todos los aspectos importantes, con las leyes, normas y regulaciones aplicables.- Por lo que, con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto. 9 numeral 1) y 12) de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I) Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Estado de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN-MANAGUA)**, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil once que se ha examinado; **II) No ha lugar** para de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-345-14

terminar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN-MANAGUA)**, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente auditoría; **III)** Remítase copia del Informe de la Auditoría examinado y de la presente Resolución Administrativa a la máxima autoridad de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN-MANAGUA)**, a efectos de que de conformidad con el arto. 103 numerales 2) y 4) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, instruya el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de Control Interno, así como de las realizadas en auditorías anteriores, debiendo informar a este Órgano Superior de Control en un término no mayor de noventa (90) días sobre su efectivo cumplimiento, so-pena de responsabilidad administrativa si no lo hiciera.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Setenta y Ocho (878) de las nueve de la mañana del día ocho de mayo del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-